DIARIO BALEAR

del domingo 28 de Dicienbre de 1823. Perpinan et d'eara l'aunocilée

oneigles y soldados constituciones Los Santos Inocentes.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

sa tenor, y no pueden ser publicadas sin

JOI LOUGIST SANDE INGLATERRAJORNOS OCOLOGOS 15

Londres 8 de dicienbre.

El Rey de Inglaterra ha salido de Ball-

Mall ipara Brighton. In moissing and as

El Lord Canciller está indispuesto. - Mina se encuentra todavia en Plimouth donde ha tomado una habitacion amueblada. Los liberales del pais se disputan el honor de tenerlo en la mesa y cada dia toma parte á cualquiera convite preparado por él. (L' Etoile.)

Memis VI ob citoin FRANCIA. Y Elegist ob ET

so cuito. Las promimimo no podrán tenso

lugar, a causa de las relaciones locales inte

Perpinan 5 dicienbre.

y Jenay lagares donde les commusecatélis

Diariamente vemos llegar artillería de la que salió para el sitio de Barcelona. Se han puesto en venta todas las acémilas, y se han vendido ya mas de 200 que han producido 53.000 francos. Como aquellas que hacian parte del 5º cuerpo deben tanbien ponerse en venta en esta, hay el número considerable de 850.

od kozolytka zodo Idem 6.10. ir zoulloten zetz

A escepcion de los generales Maringoné, comandante de la division de ocupacion en Cataluña, Nicolase, Rapatel, Achard y Munk-d'Uzer, que quedan alli enpleados, hemos visto llegar á todos los otros. El mariscal Moncey entró ayer á las 6 de la tarde. S. E., que ha ido á bajar á casa Durand, no ha entrado por la puerta de España, donde hay el areo de triunfo, sino por la de Francia.

Los españoles constitucionales que fueron enviados á Prades y á Ceret en depósito, los han dirigido hoy sobre Monpeller. El general Milans habia recibido orden de marchar con ellos, pero ha venido, no sin dificultad, ha hablar al mariscal, que le ha dado un escrito para que pueda quedar en esta con su estado mayor. El mariscal ha respondido de él. Los gendarmes que estaban igualmente situados en el hostal del comercio pas ra guardias de vista de otros; oficiales lespanoles, se han retirado por orden de S. E. Se asegura aun que Milans ha realmente salido esta noche. och noq oldaso.

colla de la gendalgineria; un convoy

celona na tenido el mismo

(.sanolol en anuIdem 8.

gamancia que traen-las revoluciones!

El mariscal Moncey ha salido de ésta ayer á las cinco de la mañana. Milans marchó en efecto el sábado, como se decia. Nos llenamos de continuo de tropas del 4º y 5º cuerpo que van llegando sin cesar. Pero solo quedan ahora por entrar de Cataluña los regimientos 60, 32 y 33 dedlineal and ordere ob vs le resildad lus rentas de las iginaire y lescaelus caró-

licas en el gran Ducado. Entre elras dis-Bayona 13 de dicienbre.

Con motivo de la fiesta de la Reina, se ha dado en Madrid una gran comida. Se veian en él á todos los ministros, los enbajadores y generales franceses &c. D. Victor Saez, que no se encontraba en ella, ha salido para Toledo, despues de haber hecho renuncia del obispado de Tortosa. In he kie ilegovieni mane mioc

En el dia hay en Madrid un gran número de eclesiásticos de todos rangos, venidos de las provincias, con el objeto de hacer demandas para sus diócesis y feligresias. (Journ. de Tolouse.) propusori kabitali kuru katoli obah abiton Idem 14.

El general Milans pasa á Monpeller

escoltado de un gendarme.

El conde de Linani ex comandante de Migueletes en la Cerdaña, que muchas semanas hace, se hallaba prisionero de guerra en Monluis, ha salido igualmente de Perpiñan el 8 para Monpeller bajo la escolta de la gendarmeria; un convoy de 20 oficiales y soldados constitucionales de Barcelona ha tenido el mismo destino.

sito, tos han diri. ALLATI, v sobre Mongo-

Génova 26 de novienbre.

Anteayer por la noche nos ha traido una goleta de guerra francesa al famoso Roten. Despues de algunos dias de dificultades de parte de nuestras autoridades, ha podido por fin desenbarcar revestido de pasaporte del Mariscal Moncey; con todo no se le ha permitido, con sentimiento suyo, ver la ciudad. Ha marchado á la Suecia (él es de Sion en Valais) y se decia aqui que tenia letras de canbio por 450,000 piastras; esta es la ganancia que traen las revoluciones!

(Journ. de Tolouse.)

- the one of ALEMANIA. The no one term

atab shoulder edward M. Leoziaco de date

aver a las cimo de la matiana. Dillans

Weymar (gran ducado de Weymar)
30 de novienbre.

El gran duque ha sancionado y hecho publicar el 27 de octubre una ley sobre las rentas de las iglesias y escuelas católicas en el gran Ducado. Entre otras disposiciones, esta ley sanciona desde luego los pasages de la bula del Papa: De salute animarum &c. fecha en Roma el 16 de julio de 1821, que tienen relacion al gran Ducado, particularmente aquellos que arreglan la reunion de nuestras parroquias con las iglesias católicas de la monarquía prusiana, y las unen á la diocesis de Paderborn, cuya metrópoli está en Cologne.

rechos inagenables de isoberanía, de vigilancia y de policía, particularmente en los negocios que tienen doble relacion con el estado y la iglesia. Todos los nuevos obispos de Paderborn se obligarán á reconocer

este estado de cosas; y por el contrario. la suspension del poder episcopal, fundada sobre la paz de Westphalia, queda suprimida con respecto á todos los católicos del ducado. Para el mantenimiento y ejercicio de los indicados derechos del estado. se ha establecido una autoridad particular. ó comision inmediata (dependiente del ministerio de estado) para las iglesias y escuelas católicas, á cuya comision se presentarán todas las nuevas ordenanzas episcopales. Las resoluciones de los sínodos y asanbleas eclesiásticas y las bulas de Roma pertenecen al gran ducado, cualquiera que sea su tenor, y no pueden ser publicadas sin el espreso consentimiento del soberano. Todo contraventor á esta disposicion será sometido á un juicio y castigado severamente. La apelacion al Papa en tercera instancia no podrá tener lugar sino en los negocios puramente eclesiásticos. Tendrá recurso al Soberano sobre las decisiones de la autoridad eclesiástica.

La iglesia católica tendrá, como la evangélica, libertad entera por la profesion
de su creencia y el ejercicio público de
su culto. Las procesiones no podrán tener
lugar, á causa de las relaciones locales fuera de la iglesia y del cementerio de Weimar
y Jena, lugares donde los comunes católicos son por otra parte poco considerables.
Todas las procesiones en los lugares de
romerias son igualmente prohibidas, asi
como las procesiones estrangeras que se
presentasen para atravesar el gran ducado,
y que serán enviadas á la frontera.

En el rezo de la iglesia para los asuntos generales se insertará la oracion para el gran ducado y la casa gran ducal. El derecho canónico á favor de las iglesias católicas ú otros derechos religiosos no ecsiste en el gran ducado. Serán conservados todos los fondos eclesiásticos, en cuanto sea posible eu toda su integridad, y no deben enplearse de modo alguno para objetos siniestros. Las curas y prebendas católicas no pueden ser conferidas sino á sugetos del pais. El Soberano conserva la colacion de aquellas cuyo derecho de patro. nage le pertenece. La colacion de las otras toca al obispo, pero sienpre con consentimiento del Soberano.

Todas las parroquias católicas del gras

ducado forman un deanato que será presidido por un eclesiástico del pais. Los eclesiásticos católicos, los maestros de escuela y los enpleados de las iglesias son, como los laicos, vasallos y burgeses del gran ducado, y como tales están sometidos á las leyes del pais y á la jurisdiccion de los tribunales. Todas las leyes y decretos del pais que ecsisten, ó se harán en lo sucesivo sobre los bautizos, matrimonios y entierros, se observarán tanbien en las iglesias católicas. Las dispensas por las proclamas o inpedimentos de matrimonios que de su naturaleza son civiles, se pedirán á la comision inmediata, quien, en todos los aesos inportantes, dará razon al Soberano. En los matrimonios mistos, el curato católico no podrá reusar ni la publicacion, ni la celebracion del matrimonio, aun cuando la parte evangélica no haya consentido á que los hijos sean elevados á la religion católica. Los hijos nacidos de matrimonios mistos serán en lo sucesivo bantizados, y elevados á una misma iglesia. Esta será la del esposo cuya familia en línea ascendiente habrá estado por el espacio de mucho tienpo en la profesion de esta religion. Si nada puede decirse acerca de este punto, los hijos serán elevados á la religion del padre. El proselitismo será sometido á una informacion judicial: la libre conciencia y la eleccion solos autorizarán el paso de una eoncesion á la otra &c.

ESPAÑA.

esk à sinsmehale PIPP y mog els estrois

Madrid 21 de novienbre.

Tenemos á la vista un bando del Ilmo. Sr. D. José Manuel de Arjona, superintendente general de vigilancia pública del Reino, que por su estension no podemos insertar á la letra en nuestro periódico. Conprende 19 artículos, en los que, mientras S. S. I. somete á la aprobacion de S. M. un plan general de vigilancia para todo el Reino, fija las bases que deben servir en la monarquia, fundadas en nuestras antiguas y venerandas leyes. (Restaurador.)

Mirabueno 5 de dicienbre. Licenciado el batallon de Gerona en la villa de Jadraque, salieron de ella reunidos mas de 200 tigres (que asi pueden llamarse) con direccion á este pueblo. Entraron el 3 al medio dia para tener ocasion de practicar mas á su salvo sus depravados intentos, y mataron un cerdo á presencia de su dueño, el que resentido justamente principió á duejarse y á vituperar su conducta. No fué necesario mas para que estos caríbes se arrojasen sobre las gentes que alli habia, y descargando sobre ellos palos, pedradas, sablazos y punaladas, no tuvieron estos pacíficos habitantes mas arbitrio que buscar en la fuga su seguridad. De este modo quedaron los monstruos dueños del pueblo, por el que corriendo y vagando á su placer con los palos, navajas, puñales disformes, sables, beyonetas y otras armas, y dando espantosos gritos y bramidos, aconpañados sin interrupcion de las mas feas blasfemias contra Dios, Maria Santísima y los Santos, y de los mas indecentes dichos contra nuestro adorado Monarca, mataban cuantos animales encontraban, perseguian á largas distancias á los fugitivos, herian á los que alcanzaban; y llevando el terror y el espanto por todas partes, no parecia sino que el infierno habia vomitado una legion de espíritus malignos contra este infeliz y piadoso pueblo. Crecia por momentos su furor, y principiaron á entrar en las casas que hallaban abiertas, forzando las que estaban cerradas, y á los pobres que estaban en sus hogares repetian los mismos insultos que en las calles, y robaban y saqueaban lo que bien les venia á las manos. Tal era el estado de este pueblo, que esperaba por momentos ser víctima de semejante canalla.

tado y oyendo á muchos de ellos clamar porque se le quitase la vida, percibia con dolor los lamentos de sus feligreses, y á escondidas observaba los horrores que se cometian sin poder remediarlos en alguna manera. Se le ocurria tocar las canpanas á rebato; pero no podia hacerlo por sí, y era inevitable un encuentro en él que sin duda hubiera perecido. Pero Dios le deparó un vecino que huyendo pasable por su casa, y haciéndole participante de su pensamiento, pudo lograr por su casa.

medio el plan que consigo meditaba. Comenzó el vecino á tocar las canpanas, y entonces se agolparon muchos á la puerta del templo para ver si podian forzarla y evitar la convocacion de los vecinos que se hallaban en sus labores. Mas como viesen frastrado su intento, y observasen la celeridad con que concurrian los labradores, especialmente los voluntarios realistas, se entregaron á la fuga, insultando en ella y llenando de dictérios á los que los perseguian. Unidos á su gefe los realistas y aumentándose por instantes los vecinos los persignieron en todas direcciones hasta la entrada de la villa de Algora, cuyo pueblo prevenido de lo que pasaba en éste, se preparaba ya á venir en su ausilio, y estaba con las armas en la mano. Viéndose rodeados por todas partes, y conociendo la decision de todos los vecinos, se entregaron á discrecion, y la justicia de Algora tomó las providencias oportanas, poniéndolos en prision y custodiados de los realistas.

De e los quedó uno muerto en el canpo, otro herido gravemente fué conducido á esta villa, donde se le cura con cuidado y esmero; y parece que habia bastantes heridos en los que quedaron presos en Algora. Por lo que toca á los voluntarios realistas y vecinos del pueblo, no hubo la menor desgracia en la refriega; pero hay muchos heridos de los que estaban en el pueblo antes de desalojarlos; hay mugeres y niños estropeados, y es de temer que el terror pánico que prodajo en los pacíficos habitantes la injusta agresion tenga algunos funestos resultados, ademas de haber perdido muchos sus intereses. Inmediatamente se dió parte al comandante de armas de Sigüenza, y á aquella ciudad han sido conducidos en número de cerca de 200 presos.

n v seesemiled and ob. so (Restaurador.) ich es en in zeesenod zu ==== resdo ze lichmonee

Jerez de la Frontera 2 de dicienbre.

Aqui no hay otra ocurrencia digna de comunicarse mas que la de andar varias partidillas de revolucionarios, que hacen correrias por estas inmediaciones robando y matando á cuantos serviles encuentran. Las autoridades han tomado eficaces pre-

videncias para su persecucion, y de resultas se han hecho muchos presos, de los que en estos dias han sacado 19 para quitarles la vida. ¡Triste espectáculo! pero es muy digno de notar que llegó á tal grado su pertinacia, que todos murieron diciendo viva la Constitucion.

Palma 27 de Dicienbre.

decret es à mutaison superir de sommet.

noquesenngelb an Teatro. Ciso enlesiglicht no

Hoy á las 7 de la tarde habrá ensayos de juegos fisico-matemáticos y destreza de manos con varios intermedios de diferentes bayles.

eolaid roinnei AVISOS.

Toda persona que quiera tomar á su cargo el Asiento de la renta de la nieve en esta Isla por el tienpo de tres años, acuda el día 2 de enero prócsimo venidero á las once de su mañana en el patio de la casa habitacion del Sr. Intendente interino de este ejército y reyno, que la tiene en la cuesta de Ambrós, en donde se rematará al mas ventajoso postor bajo el plan de condiciones que se les pondrá de manifiesto. Palma 26 de dicienbre de 1823.=Por disposicion de S. S.=Juan Maria Ripoll.

Mediante no haberse podido proceder al remate de la contrata de subministrar á los presos de estas Reales Cárceles las raciones de pan y olla arregladamente á las condiciones que se hallan en poder del pregonero José Moll, se ha señalado para verificarlo el dia 30 del que rige en la plaza de Cort á las seis de su tarde. Palma 27 de dicienbre de 1823.—Juan Antonio Perelló y Pou Secretario.

Bed & chiperns and series sometide & una-

Se desea una ama de leche de buenas costunbres cuya leche no pase de siete á diez meses: la que quiera colocarse y posea dichas circustancias, acuda á esta inprenta y le darán razon de quien la busca.

something on arisin in the house house

. Ochbomen onleven and image et b-4-51 mil

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE CUASP.